

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE DESCARGOS Y/O RECLAMOS CONTRA LOS RESULTADOS DE LA  
EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2025-MPJ-JAUJA A  
PLAZO DETERMINADO - (NECESIDAD TRANSITORIA).**

Siendo las 15:30 horas, del día 27 de marzo del 2025, en las instalaciones del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial, ubicada en la Av. Mariscal Castilla S/N. Distrito y Provincia de Jauja - Junín; se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, con la finalidad de proceder a revisar y dar contestación a los reclamos presentados por los postulantes CAS, tal conforme se encuentra en las bases del PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 002-2025-MPJ-JAUJA A PLAZO DETERMINADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. Designados mediante Resolución de Alcaldía 097-2025-MPJ/A, para la contratación de personal que cubrirán PLAZAS CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA por el periodo de tres meses.

1. De la revisión del reclamo presentado por la postulante ROSA JACINTA AMES ZAPATA, ante la calificación a su hoja de vida para el Concurso CAS N° 002-2025-MPJ-JAUJA; mediante el Expediente N° 5725-2025, realiza el reclamo a su evaluación curricular, manifestando, lo siguiente: Que en el puntaje de experiencia general y específica debe obtener 25 puntos por poseer más de 7 años de experiencia general en entidades públicas y privadas; respecto a las capacitaciones, señala que en su curriculum vitae presentado acredita más de 400 horas de capacitación en diferentes áreas, por ello se le debe otorgar 20 puntos; finalmente, en relación a las capacitaciones en herramientas informáticas, señala que supera las 100 horas de capacitación, por ello se le debe otorgar 5 puntos. Dado todo lo señalado, alega que en la evaluación de curriculum vitae debe obtener 50 puntos.

**CARGO AL QUE POSTULA:** SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PYMES

Respecto a los fundamentos planteados por la postulante, **la Comisión evaluadora RATIFICA EL PUNTAJE CONSIGANDO para el Exp. N° 5579-2025 de 46 puntos**, dado lo siguiente: Que en relación al criterio de Experiencia Laboral General y Específica, obtuvo el puntaje máximo de 25 puntos por cumplir con los 3 años de experiencia general, el año en experiencia específica y superar los 4 años de experiencia en general; en relación al criterio de Capacitaciones en Herramientas Informáticas, obtuvo el puntaje máximo de 5 puntos por superar las 100 horas requeridas; finalmente en relación al criterio de Capacitaciones, obtuvo el puntaje de 16 puntos, dado que se solicita capacitación es gestión pública (lo cual posee), capacitaciones relacionadas al puesto (lo cual posee) y capacitación en SIGA y SIAF, y de la revisión de su CV se constata que, solo posee capacitaciones en SIGA, más no en SIAF, por lo señalado, no se le puede otorgar el puntaje máximo de 20 puntos. Por tanto, su reclamo ante la calificación de su hoja de vida se declara **INFUNDADO**.

Posteriormente y habiendo culminado la revisión y absolución de reclamos presentados, se procede a firmar la presente acta, por los miembros de la Comisión Evaluadora en señal de conformidad, siendo las 16:15 horas, del día 27 de marzo del 2025.

